

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O EN RIESGO DE PADECERLA, INMIGRANTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO 2019.

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Resolución n.º 5587 de la dirección del Servicio Canario de Empleo, de 28 de mayo de 2019, (B.O.C. n.º 118 de 21.06.2019), por la que se convocaron subvenciones destinadas a la realización de PIILL, de personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el ejercicio 2019, visto el informe emitido por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de dicha convocatoria, y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución de la presidencia del Servicio Canario de Empleo, (en adelante SCE), n.º 5728/2017 de 29 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras que regirán la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas a la realización de proyectos de itinerarios integrados de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad, en adelante PIILL, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en régimen de concurrencia competitiva, (BOC N.º 175 de 11.09.2017), modificada por Resolución de la presidencia del SCE n.º 4636/2018, de 9 de agosto de 2018 (BOC N.º 163 de 23.08.2018)

2º.- Mediante Resolución n.º 5587 de la dirección del SCE, de 28 de mayo de 2019, (B.O.C. n.º 118 de 21.06.2019), se convocaron subvenciones destinadas a la realización de PIILL, de personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el ejercicio 2019.

3º.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se efectuaron los preceptivos requerimientos de subsanación de las solicitudes defectuosas, bajo el apercibimiento de que, si así no atendiera al requerimiento, se tendría por desistida la solicitud, según lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



FONDO SOCIAL EUROPEO





Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4º.- Por resolución de la dirección del SCE nº 9397, de 2 de octubre de 2019, (B.O.C. nº 199, de 15.10.2019), se acordó aplicar la tramitación de urgencia a la convocatoria por razones de interés público, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

5º.- Reunida la Comisión de Valoración nombrada al efecto en fecha 18 de noviembre de 2019, esta procedió a emitir informe en el que se concretó el resultado de la valoración de las solicitudes de subvención presentadas.

Según refleja el Anexo III, se desestima la solicitud de subvención del proyecto TENERIFE INTEGRA`19, puesto que de acuerdo con lo previsto en la Base Décimo quinta, de la citada Resolución de la presidencia del SCE nº 5728/2017, de 29 de agosto de 2017 *“Para que un proyecto sea considerado subvencionable deberá obtener un mínimo de 25 puntos en el apartado “valoración del proyecto presentado”, de la baremación. En caso contrario, la entidad solicitante de dicho proyecto no podrá obtener la condición de beneficiaria de subvención por insuficiencia de puntuación”*.

6º.- Por resolución de la dirección del SCE n.º 11351, de 2 de diciembre de 2019, (B.O.C. n.º 237, de 09.12.2019), se acordó incrementar la dotación económica de la convocatoria y se ordenó la publicación de la declaración de los créditos disponibles y su distribución definitiva.

A los anteriores hechos, les son de aplicación las siguientes,

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en la Base Décimo sexta de la Resolución de la presidencia del SCE nº 5728, de 29 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases de la convocatoria la subdirección de Formación, a la vista del informe de la Comisión de Valoración, elevará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, a la dirección del SCE, que adoptará la resolución.

Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el resuelvo noveno de la Resolución de la dirección del SCE n.º 5587, de 29 de mayo de 2019, por la que se convocan las subvenciones la notificación de la resolución provisional, se publicará en el tablón de anuncios de la página Web del SCE: https://sede.gobcan.es/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios, con la relación de entidades, concediendo a los interesados un plazo de **DIEZ DÍAS** a contar a partir del día siguiente de su notificación, para que presenten la aceptación expresa. En el supuesto de que no





se otorgue la aceptación expresa dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad beneficiaria no acepta la subvención.

Las alegaciones y, en su caso, la documentación adjunta y la aceptación de la subvención propuesta, se presentará obligatoriamente en formato electrónico a través del registro electrónico del SCE, previa identificación: https://sede.gobcan.es/empleo/la_sede/sistemas_firma.

La publicación en la sede electrónica del SCE de la resolución provisional de concesión y sus posibles modificaciones ulteriores y los demás actos del procedimiento, surtirán todos los efectos de la notificación practicada, en los términos de los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, en relación con los procedimientos de concurrencia competitiva.

Tercera.- Mediante Resolución de la dirección nº 9397, de 2 de octubre de 2019 (B.O.C Nº 199, de 15.10.2019), se acordó aplicar la tramitación de urgencia a la convocatoria, por lo que el plazo que se concede para la presentación de la aceptación expresa, y en su caso, de las alegaciones es de **CINCO DÍAS** a contar a partir del día siguiente de su notificación.

Cuarta.- Según lo previsto en el resuelto Tercero de la Resolución nº 5587, de 28 de mayo de 2019, por la que se convocaron las subvenciones: si finalizada la asignación de proyectos por colectivos siguiera quedando crédito por asignar en uno de los colectivos, se procederá a trasvasar dicho crédito a otro colectivo en el que quedasen proyectos por seleccionar, siguiendo los criterios especificados en las bases.

Por lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO

Primero.- Conceder provisionalmente subvenciones para la financiación de PIIL a las entidades que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución, por los importes que se indican en el mismo, con cargo a la partida presupuestaria 2019.50.01.241L.480.00, línea de actuación 50400048 FSE 14-20 Promoción de la inclusión activa y la igualdad de oportunidades, por un importe global de **cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y nueve euros (4.753.159,00 €)**, distribuidos de la siguiente forma:

1. Para los PIIL dirigidos a personas en exclusión social o en riesgo de padecerla: **dos millones novecientos nueve mil novecientos cincuenta y nueve euros (2.909.959,00 €)**.
2. Para los PIIL dirigidos a personas inmigrantes: **ciento cuarenta y cuatro mil euros (144.000,00 €)**.
3. Para los PIIL dirigidos a personas con discapacidad: **un millón seiscientos noventa mil doscientos euros (1.699.200,00 €)**.





La cuantía total máxima por plaza/mes será de **ochocientos euros (800 €)**.

Segundo.- Desestimar las solicitudes correspondientes a las entidades relacionadas en el Anexo III de la presente Resolución, por las causas expuestas en el mismo para cada una de ellas.

Tercero.- Conceder a los beneficiarios provisionales un plazo de **CINCO (5)** días a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la página Web del SCE: https://sede.gobcan.es/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios, para que manifiesten por escrito su aceptación expresa de la subvención, según Anexo I publicado en esta Resolución. En el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad interesada no acepta la subvención.

Cuarto.- Las alegaciones y, en su caso, la documentación adjunta y la aceptación de la subvención propuesta, se presentará, en formato electrónico de forma obligatoria, a través, del registro electrónico del SCE, previa identificación: https://sede.gobcan.es/empleo/la_sede/sistemas_firma.

Quinto.- Transcurrido el plazo para la aceptación expresa de los solicitantes, la subdirección de Formación elevará a la dirección del Servicio Canario de Empleo la propuesta de Resolución definitiva de concesión.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

**DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Dunnia Rodríguez Viera**

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO por :

LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN

P.A. La Subdirectora de Empleo
(Resolución nº 13/01161, de 18/02/2013)
María del Carmen Armada Estévez





ANEXO I
At./ SR. DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
ACEPTACIÓN

D./Dña.con DNI con domicilio en C/..... provincia..... teléfono..... correo electrónico..... en representación de la Entidad que figura como entidad beneficiaria con el/los proyecto/s.....

En relación con la Resolución de la dirección del SCE, de fechade diciembre de 2019, por la que se conceden provisionalmente las subvenciones convocadas mediante resolución de la dirección del SCE n.º 5587/2019 de 28 de mayo de 2019 (B.O.C. n.º 118 de 21.06.2019), por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro, destinadas a la realización de proyectos de itinerarios integrados de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad cofinanciada por el Fondo Social Europeo para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva.

EXPONE

Que mediante la presente **ACEPTO** la subvención que provisionalmente se le ha concedido en la propuesta de resolución provisional citada a la **ENTIDAD**:

Igualmente, **DECLARA** que los poderes de representación que le han sido conferidos no han sido revocados.





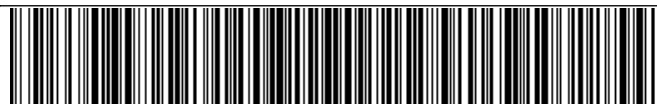
ANEXO II

Solicitudes estimadas

Colectivo: Personas en exclusión o riesgo de padecerla

Proyecto dirigidos a la obtención de Certificados de Profesionalidad

Nombre entidad	Nombre proyecto	Isla	Nº de Plazas	Importe Solicitado	Puntuación total	a1	a2	a3	total a	b1	b2	b3	b4	b5	b6	b7	total b
FUNDACIÓN MAIN	MAIN RESTAURACIÓN 2019-2020	GRAN CANARIA	15	144.000,00 €	83,00	24,00	10,00	5,00	39,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00	44,00
FUNDACIÓN MAIN	MAIN SOCIOSANITARIO 2019-2020	GRAN CANARIA	15	144.000,00 €	83,00	24,00	10,00	5,00	39,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	4,00	5,00	44,00
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	PIIIL JAMA	TENERIFE	15	144.000,00 €	82,00	23,00	9,00	7,00	39,00	6,00	9,00	10,00	3,00	5,00	5,00	5,00	43,00
FUNDACIÓN MAIN	MAIN IMAGEN PERSONAL 2019-2020	GRAN CANARIA	15	144.000,00 €	80,50	24,00	10,00	5,00	39,00	8,50	10,00	5,00	4,00	5,00	4,00	5,00	41,50
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	PIIIL ARTEMISIA	TENERIFE	15	144.000,00 €	80,00	23,00	9,00	10,00	42,00	6,00	9,00	5,00	3,00	5,00	5,00	5,00	38,00
ASOCIACIÓN AFEDES	FÓRMATE CON AFEDES 19/20	TENERIFE	15	144.000,00 €	79,00	26,00	10,00	5,00	41,00	9,00	10,00	5,00	5,00	5,00	4,00	0,00	38,00
ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ	PIIIL RED-CUIDA2	TENERIFE	15	144.000,00 €	79,00	23,00	4,00	7,00	34,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	45,00
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	PIIIL BEJEQUE	TENERIFE	15	144.000,00 €	77,00	23,00	9,00	7,00	39,00	6,00	9,00	5,00	3,00	5,00	5,00	5,00	38,00
FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO LABORAL ATARETACO	LOGI4 SERVICIOS INTEGRALES DE ALMACÉN	TENERIFE	15	144.000,00 €	75,50	14,50	10,00	7,00	31,50	10,00	9,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	44,00
FUNDACIÓN ADSIS	ADSI5 SOCIOSANITARIO EMPLEA AM	GRAN CANARIA	12	115.200,00 €	74,00	19,00	9,00	7,00	35,00	10,00	9,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	39,00
FUNDACIÓN ADSIS	ADSI5 SOCIOSANITARIO EMPLEA PM	GRAN CANARIA	12	115.200,00 €	74,00	19,00	9,00	7,00	35,00	10,00	9,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	39,00
ASOCIACIÓN DOMITILA HERNÁNDEZ	ATENEA 3. ATENCIÓN AL CLIENTE	TENERIFE	15	144.000,00 €	72,00	23,00	4,00	7,00	34,00	9,00	10,00	0,00	4,00	5,00	5,00	5,00	38,00
FUNDACIÓN CANARIA PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL E INSERCIÓN SOCIO LABORAL ATARETACO	OFFI4 SERVICIOS INTEGRALES DE OFICINA	TENERIFE	15	144.000,00 €	70,50	14,50	10,00	7,00	31,50	10,00	9,00	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00	39,00
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (FEMETE)	FORMAMECÁNICA	TENERIFE	15	144.000,00 €	58,00	8,00	4,00	10,00	22,00	8,00	10,00	0,00	4,00	5,00	4,00	5,00	36,00
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (FEMETE)	FORMATELECO	TENERIFE	15	144.000,00 €	53,00	8,00	4,00	10,00	22,00	8,00	10,00	0,00	4,00	5,00	4,00	0,00	31,00
ASOCIACIÓN CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	PIIIL SINERGIA 2019	TENERIFE	15	144.000,00 €	45,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	45,00
ASOCIACIÓN PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIA "GENERACIÓN 21"	PIIIL +EMPLEO 2019	TENERIFE	15	144.000,00 €	42,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	10,00	5,00	5,00	5,00	3,00	5,00	42,00
ASOCIACIÓN PARA LA POTENCIACIÓN DEL DESARROLLO SOCIA "GENERACIÓN 21"	PIIIL CAPACITAS 2019	TENERIFE	15	144.000,00 €	42,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,00	10,00	5,00	5,00	5,00	3,00	5,00	42,00
FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAS (FIFEDE)	CAUCE	TENERIFE	12	115.200,00 €	39,00	5,00	0,00	0,00	5,00	5,00	10,00	5,00	2,00	5,00	2,00	5,00	34,00
FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	PIIIL TECNO AÑAZA	TENERIFE	15	116.359,00 €	38,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	9,00	0,00	5,00	5,00	4,00	5,00	38,00
FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO	FOCA	TENERIFE	15	144.000,00 €	37,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	9,00	0,00	5,00	5,00	3,00	5,00	37,00



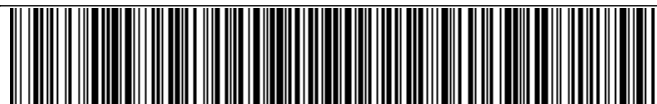
ANEXO II Solicitudes estimadas



Colectivo: Personas con discapacidad

Proyecto dirigidos a la obtención de Certificados de Profesionalidad

Nombre entidad	Nombre proyecto	Isla	Nº de plazas	Importe Solicitado	Puntuación total	a1	a2	a3	total a	b1	b2	b3	b4	b5	b6	b7	total b
ASOCIACION ADEPSI	ADEPSI FORMA2 EN GESTION ADMINISTRATIVA	GRAN CANARIA	15	144.000,00	77,00	23,00	8,00	7,00	38,00	9,00	10,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	39,00
ASOCIACION ADEPSI	ADEPSI FORMA2 EN ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	GRAN CANARIA	15	144.000,00	77,00	23,00	8,00	7,00	38,00	9,00	10,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	39,00
ASOCIACIÓN AFES SALUD MENTAL	CONECTADOS	TENERIFE	15	144.000,00	77,00	26,00	5,00	8,00	39,00	9,00	9,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	37,00
ENVERA, ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ADMINISTRACIÓN ENVERA 2019	GRAN CANARIA	15	144.000,00 €	74,00	18,00	8,00	10,00	36,00	9,00	10,00	0,00	4,00	5,00	5,00	5,00	38,00
ENVERA, ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	COMUNICACIÓN ENVERA 2019	GRAN CANARIA	15	144.000,00	73,50	18,00	8,00	10,00	36,00	8,50	10,00	0,00	4,00	5,00	5,00	5,00	37,50
ENVERA, ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NATURA ENVERA 2019	GRAN CANARIA	15	144.000,00	72,00	18,00	8,00	10,00	36,00	7,00	10,00	0,00	4,00	5,00	5,00	5,00	36,00
ENVERA, ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ECO ENVERA 2019	GRAN CANARIA	15	144.000,00	72,00	18,00	8,00	10,00	36,00	7,00	10,00	0,00	4,00	5,00	5,00	5,00	36,00
ENVERA, ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	GEA ENVERA 2019-2020	TENERIFE	15	144.000,00	70,00	18,00	8,00	7,00	33,00	9,00	10,00	0,00	3,00	5,00	5,00	5,00	37,00
ENVERA, ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE IBERIA PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	HÁBITAT ENVERA 2019- 2020	TENERIFE	15	144.000,00	70,00	18,00	8,00	7,00	33,00	9,00	10,00	0,00	3,00	5,00	5,00	5,00	37,00
COORDINADORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE CANARIAS (COORDICANARIAS)	AVANZA 4	TENERIFE	15	144.000,00	59,00	11,00	9,00	0,00	20,00	7,00	9,00	5,00	3,00	5,00	5,00	5,00	39,00
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LAS PALMAS (COCEMFE LAS PALMAS)	CENTIL 2020	GRAN CANARIA	15	144.000,00	58,00	10,00	8,00	0,00	18,00	10,00	10,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	40,00
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS	FORMACIÓN SIN BARRERAS	GRAN CANARIA	10	115.200,00	40,50	3,00	0,00	7,00	10,00	7,50	9,00	0,00	5,00	5,00	4,00	5,00	30,50





ANEXO II

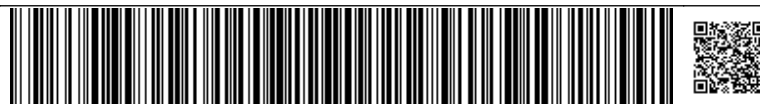
Solicitudes estimadas

Colectivo: Personas Inmigrantes

Proyecto dirigidos a la obtención de Certificados de Profesionalidad

Nombre entidad	Nombre proyecto	Isla	Nº DE PLAZAS	Importe Solicitado	Puntuación total	a1	a2	a3	total a	b1	b2	b3	b4	b5	b6	b7	total b
CEAR, COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO	CEAR COCINA2019/20	GRAN CANARIA	15	144.000,00 €	62,00	11,00	8,00	8,00	27,00	10,00	10,00	0,00	5,00	5,00	5,00	0,00	35,00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0efpytCQVnNJul216uV-Q5r_WfmKxc9Ht







ANEXO III Solicitudes desestimadas

NOMBRE ENTIDAD	Denominación	Colectivo	Isla	Nº de plazas	Importe Solicitado	Puntuación total	a1	a2	a3	total a	b1	b2	b3	b4	b5	b6	b7	total b	Causas desestimación
ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS)	TENERIFE INTEGRAL 19	PERSONAS EN EXCLUSIÓN O EN RIESGO DE PADECERLA	TENERIFE	15	116.353,44 €	38,00	3,00	1,00	10,00	14,00	1,00	7,00	5,00	1,00	5,00	0,00	5,00	24,00	1

Causas de desestimación

1. No alcanza la puntuación mínima de 25 puntos en el apartado "valoración del proyecto presentado" de la baremación, según la base décimo quinta de la resolución de 29 de agosto de 2017, publicada en el BOC nº175 de 11 de septiembre de 2017.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A MARIA DEL CARMEN ARMADA ESTEVEZ - SUBDIRECTOR DE EMPLEO	Fecha: 09/12/2019 - 12:36:55 Fecha: 09/12/2019 - 11:01:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 11496 / 2019 - Tomo: 2 - Libro: 604 - Fecha: 09/12/2019 12:42:29	Fecha: 09/12/2019 - 12:42:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0efpytCQVnNJul216uV-Q5r_WfmKxc9Ht	 
El presente documento ha sido descargado el 09/12/2019 - 12:42:54	